

Modificación del Calendario que aprobó la Comisión Ejecutiva Federal, con fecha 6/7/2021 para el Plenario de integración de la Sección Sindical de CCOO de Unicaja y de la Sección Sindical de CCOO de Liberbank.

INTRODUCCIÓN.

La Comisión Ejecutiva Federal, en su reunión del 6 de julio, aprobó el proceso de Plenario de integración de la Sección Sindical de CCOO de Unicaja y de la Sección Sindical de CCOO de Liberbank, y la convocatoria de su Plenario que se celebraría en Málaga el próximo 5 de octubre de 2021, así como las normas de funcionamiento del mismo.

Con esta modificación del calendario, que se aprueba por la Comisión Ejecutiva con fecha 30 de julio, la fecha de celebración del Plenario será el día 2 de diciembre de 2021 en Málaga.

Estas normas se rigen por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal el 4 de Octubre de 2017 y tienen como objeto regular el proceso de integración de la Sección Sindical de CCOO de Liberbank en la Sección Sindical de CCOO de Unicaja.

Este Plenario se realiza como consecuencia del proceso de fusión iniciado entre las entidades Unicaja y Liberbank, lo que supone un nuevo marco en la interlocución con una plantilla única procedente de las dos entidades.

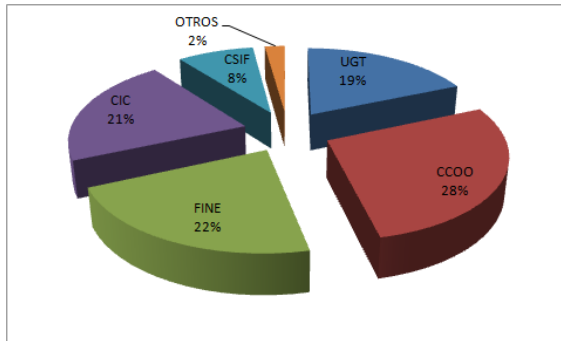
Los objetivos de este plenario son:

- ✓ Integrar la Sección Sindical de CCOO de Liberbank en la Sección Sindical de CCOO de Unicaja.
- ✓ Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en el proceso.
- ✓ Debatir y presentar las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos del Plenario Estatal. Debate, discusión y votación de los documentos
- ✓ Renovar donde los haya los órganos de dirección de las Secciones Sindicales Territoriales, y renovar y en su caso constituir, si así se decide, Sección Sindical Territorial en aquellas Comunidades Autónomas con una afiliación que alcance las 50 personas.
- ✓ Elección en cada territorio de las delegaciones asistentes al Plenario Estatal
- ✓ Fijación del modelo y elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical

Mapa de CCOO en Unicaja y Liberbank a fecha 1 de julio de 2021

UNICAJA					
Comunidad	Elegir	CCOO	UGT	FINE	CIC
ANDALUCIA	147	57	21	32	37
ARAGON	1	0	1	0	0
ASTURIAS	2	1	1	0	0
CANTABRIA	1	0	1	0	0
CATALUNYA	1	0	0	0	1
CEUTA	1	0	0	1	0
CLM	10	2	0	5	3
CYL	89	15	29	26	19
EUSKADI	1	0	1	0	0
EXTREMADUR	11	1	6	2	2
GALICIA	3	0	3	0	0
LA RIOJA	1	0	0	1	0
MADRID	27	5	4	9	9
MELILLA	3	0	0	2	1
MURCIA	1	0	0	0	1
NAVARRA	1	0	0	0	1
PAIS VALENCI	2	1	1	0	0
TOTAL	302	82	68	78	74

GRUPO LIBERBANK							
Comunidad	Elegir	CCOO	UGT	FINE	CIC	CSIF	OTROS
ANDALUCIA	2	0	0	1	0	1	0
ARAGON	1	0	0	1	0	0	0
ASTURIAS	34	1	1	4	19	2	7
CANTABRIA	18	9	2	2	1	1	3
CATALUNYA	1	1	0	0	0	0	0
CASTILLA LEON	1	0	0	1	0	0	0
CLM	46	22	6	4	0	14	0
EUSKADI	1	0	0	0	0	1	0
EXTREMADURA	28	7	4	7	3	7	0
MADRID	18	2	4	2	0	10	0
PAIS VALENCIA	6	4	0	0	0	2	0
TOTAL	156	46	17	22	23	38	10



CONJUNTO									
Comunidad	Elegir	CCOO	UGT	FINE	CIC	CSIF	OTROS	Comunidad	% CCOO
ANDALUCIA	149	57	21	33	37	1	0	ANDALUCIA	38,26%
ARAGON	2	0	1	1	0	0	0	ARAGON	0,00%
ASTURIAS	36	2	2	4	19	2	7	ASTURIAS	5,56%
CANTABRIA	19	9	3	2	1	1	3	CANTABRIA	47,37%
CATALUNYA	2	1	0	0	1	0	0	CATALUNYA	50,00%
CEUTA	1	0	0	1	0	0	0	CEUTA	0,00%
CLM	56	24	6	9	3	14	0	CLM	42,86%
CYL	90	15	29	27	19	0	0	CYL	16,67%
EUSKADI	2	0	1	0	0	1	0	EUSKADI	0,00%
EXTREMADUR	39	8	10	9	5	7	0	EXTREMADUR	20,51%
GALICIA	3	0	3	0	0	0	0	GALICIA	0,00%
LA RIOJA	1	0	0	1	0	0	0	LA RIOJA	0,00%
MADRID	45	7	8	11	9	10	0	MADRID	15,56%
MELILLA	3	0	0	2	1	0	0	MELILLA	0,00%
MURCIA	1	0	0	0	1	0	0	MURCIA	0,00%
NAVARRA	1	0	0	0	1	0	0	NAVARRA	0,00%
PAIS VALENCI	8	5	1	0	0	2	0	PAIS VALENCI	62,50%
TOTAL	458	128	85	100	97	38	10	TOTAL	27,95%

AFILIACION UNICAJA+LIBERBANK				
		AFILIACIÓN		
AUTONOMIA	ELECTORES	UN	LB	UN+LB
ANDALUCIA	3.501	1.140	8	1.148
ARAGON	7	0	2	2
ASTURIAS	273	5	88	93
CANTABRIA	419	0	186	186
CASTILLA LA MANCHA	1.073	41	699	740
CASTILLA Y LEON	1.610	228	1	229
CATALUÑA	13	1	8	9
CEUTA	0	1	0	1
EUSKADI	14	0	2	2
EXTREMADURA	674	9	124	133
GALICIA	21	1	5	6
MADRID	814	68	36	104
MELILLA	0	2	0	2
MURCIA	7	2	6	8
NAVARRA	8	1	0	1
PAIS VALENCIA	59	7	26	33
RIOJA	6	0	0	0
TOTALES	8.499	1.506	1.191	2.697

CALENDARIO PROCESO.

FECHA	EVENTO
06 de julio de 2021	Aprobación por la Comisión Ejecutiva Federal de Servicios de CCOO de la convocatoria y normas de funcionamiento del Plenario de integración de la Sección Sindical de CCOO de Unicaja y de la Sección Sindical de CCOO de Liberbank.
7 de julio de 2021	Inicio del proceso y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del plenario al resto de ámbitos orgánicos concernidos por el mismo.
8 de julio de 2021	Fecha límite para considerar el censo de 1/07/2021 como definitivo en base a la adscripción en la UAR.
7 de septiembre de 2021	Fecha límite para la aprobación por la Comisión Delegada del documento que se somete a debate en el proceso del Plenario.
15 de septiembre de 2021	Fecha límite para el envío de la convocatoria, normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación, por parte de las federaciones territoriales.
16 de septiembre al 27 de septiembre de 2021	Puesta a disposición por las Federaciones territoriales de los censos electorales para la revisión/inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamación a los mismos (4+4 días laborables)
5 de octubre al 4 de noviembre de 2021	Plazo para la realización, en su caso, de las asambleas provinciales y de los plenarios de Comunidad Autónoma; y constitución de las secciones sindicales territoriales, donde sea necesario
10 de noviembre de 2021	Fecha tope para la recepción de Actas, las cuales se enviarán a las Secretarías de Organización de las Secciones Sindicales de CCOO de Unicaja y Liberbank (y a la Secretaría de Organización de la Federación Estatal de Servicios de CCOO.)
2 de diciembre de 2021	Plenario de la Sección Sindical de CCOO de Unicaja en Málaga.

REUNIONES PREVIAS AL PLENARIO ESTATAL

La Federación de Servicios en cada Comunidad Autónoma aprobará las normas de convocatoria más convenientes, de conformidad con la Secretaría de Organización Federal, para obtener la mayor participación en el proceso de integración de la SSE de Liberbank en la SSE de Unicaja, tanto en el proceso de discusión de la ponencia que se somete a debate por la afiliación con la concreción de los criterios de acción sindical y de organización, como en la elección de la Delegación de cada comunidad autónoma al Plenario Estatal. Dichas convocatorias se deberán remitir antes del **17/09/2021** a la Secretaría de Organización Federal. En su defecto, la Comisión Delegada constituida al efecto en este proceso, será quien la realice la convocatoria de dicho proceso territorial, por delegación expresa de la Comisión Ejecutiva Federal.

Los puntos del orden del día de cada plenario territorial serán, por tanto, como mínimo, los siguientes:

- ❑ Debate y votación de los documentos del Plenario Estatal
- ❑ Elección de la delegación territorial al Plenario Estatal.
- ❑ Elección del órgano de dirección de la sección sindical territorial, o persona responsable, en su caso.

Se deberá convocar formalmente a la afiliación de cada ámbito por parte de cada Federación territorial, con una antelación de, al menos, quince días antes de las asambleas previas o de los plenarios territoriales, en su caso. Junto a la convocatoria (que deberá publicarse en la página web de cada federación territorial) se enviarán los documentos del Plenario por correo electrónico a las personas afiliadas.

Sólo podrán participar en las asambleas previas y en los plenarios territoriales las afiliadas y los afiliados que se encuentren al corriente de pago en la fecha de celebración.

Siguiendo los criterios previstos en el Reglamento Interno de Secciones Sindicales, se procurará la constitución o renovación de secciones sindicales en todas las Comunidades Autónomas en las que se alcancen los 50 afiliados/as.

Todas las secciones sindicales y los correspondientes órganos de dirección que estuviesen constituidos en el periodo anterior se darán por concluidas y disueltas, siendo sustituidas por la nueva organización que resulte del proceso.

Se garantizará que las personas afiliadas conozcan los documentos a debatir.

De conformidad con las directrices confederales y federales, tanto las representaciones que se elijan en cada uno de los territorios para sus asambleas de CCAA y para el Plenario Estatal, así como todos los órganos de dirección de la Sección Sindical que se elijan en el

Plenario de integración Estatal se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 10 y 11 de los Estatutos Confederales de CCOO. Por ello recordamos:

- En las asambleas provinciales tanto los órganos electos como los delegados/as elegidos será proporcional a cada porcentaje de género de la afiliación. En estas asambleas, así como en las territoriales donde no haya asamblea provincial previa, se habilitará en las normas de convocatoria el plazo de presentación de candidaturas con cinco días de antelación a la fecha de la asamblea.
- Si la afiliación de mujeres es inferior al 30% su representación se incrementará como mínimo en un 10%.
- Si la afiliación de mujeres es mayor al 30% la distribución será del 60-40% para cada uno de los géneros.

Las enmiendas, para ser admitidas, deberán ser votadas al menos por el 10% de los asistentes a la asamblea. Se presentarán por escrito y deberán estar en poder de las Secretarías de Organización de las Secciones Sindicales de Unicaja y Liberbank con fecha tope de **10/11/21**.

A fin de dotar de agilidad y eficiencia al proceso y permitir la participación de toda la afiliación en las provincias con escaso número de afiliaciones, se permitirá, según el Art. 7.3 del Reglamento de Secciones Sindicales, la realización por vía telemática de todos los procedimientos según figura en el calendario.

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL

La Sección Sindical estatal se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo con esta propuesta:

- ✚ Secretaría General
- ✚ Comisión Ejecutiva
- ✚ Consejo: Que se constituirá respetando la proporcionalidad afiliativa de los diferentes ámbitos territoriales. Teniendo entre sus funciones acordar las sustituciones en caso de vacantes en la Ejecutiva o Secretaría General de la Sección Sindical de empresa.
- ✚ Plenario

Siguiendo los estatutos confederales y federales, los órganos de dirección se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

Así mismo, el Plenario de afiliados y afiliadas habilitará expresamente a la Comisión Ejecutiva el poder elegir, sustituir y/o remover a los/as delegados LOLS de la Sección Sindical Estatal. Se incluye en el orden del día esta facultad como señala el Reglamento de Secciones Sindicales de 4 de octubre. El Acta de los nombramientos de delegados/as LOLS se remitirá a la estructura organizativa superior de la Sección Sindical, en este caso, la Federación de Servicios de CCOO.

Esta formalizará el proceso con la emisión del preceptivo Certificado de nombramiento de delegados/as LOLS - firmado por la Secretaria de Organización de la Federación de Servicios de CCOO -y su posterior presentación telemática en el Registro de la Dirección General de Trabajo y Empleo.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

Se acuerda constituir una Comisión Delegada para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de integración de la SSE de Liberbank en la SSE de Unicaja, que estaría conformada por las siguientes personas de la CE Federal, de las Federaciones territoriales, y de las secciones sindicales de empresa hasta ahora constituidas.

Por la Comisión Ejecutiva Federal: Nuria Lobo Aceituno

Luis J. Prieto

Por las Federaciones Territoriales: Ana Gutiérrez

Rocío Fernández

Cristina de Miguel

Pablo Toyos

Por las secciones sindicales: Maribel Casquet

Rosa P. Rodríguez

Esta comisión será la encargada de atender las posibles reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, que deberán presentarse al correo electrónico secretaria.organizacion@servicios.ccoo.es que serán resueltas en primera y única instancia en el plazo máximo de 3 días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO, en el plazo de dos días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de resolución de las reclamaciones.

CELEBRACIÓN DEL PLENARIO DE INTEGRACIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL.

El Plenario Estatal de integración se celebrará en Málaga el **02 de diciembre de 2021**.

El Plenario estará conformado por **33 personas**, elegidas y elegidos en los correspondientes plenarios territoriales en proporción a la afiliación a fecha 01/07/2021, siguiendo la distribución establecida en el Anexo 1 del presente documento.

ORDEN DEL DÍA Y REGLAMENTO DEL PLENARIO. MESA Y COMISIONES DEL PLENARIO:

La Comisión Delegada deberá aprobar un reglamento que regule el concreto desarrollo del Plenario estatal y que deberá contener un concreto orden del día y los criterios de composición de la Mesa y Comisiones del Plenario, con las siguientes indicaciones

- Mesa del Plenario.

Estará compuesta por cinco personas, tres por cada una de las tres delegaciones de Comunidad Autónoma de mayor afiliación, y dos elegidas entre la Comisión Delegada.

La Mesa elegirá entre sus miembros a una Presidenta o un Presidente, que dirigirá los debates del Plenario, garantizando el cumplimiento del orden del día y una Secretaria o Secretario que tomará nota de cuanto suceda en el Plenario.

Conjuntamente levantarán Acta de los acuerdos adoptados y los órganos elegidos, de la que enviarán copia a la Secretaría de Organización Federal.

Son funciones de la Mesa: abrir el Plenario, moderar los debates, recibir todo tipo de documentos que le sean presentados, establecer los horarios para la entrega de candidaturas procediendo a su comunicación al Plenario, recibir las candidaturas que se presenten, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, someter al Plenario las propuestas a votación, vigilar el cumplimiento de las normas e interpretarlas en caso de dudas o incorrecciones.

La Mesa constituye la dirección sindical hasta el momento en que el Plenario elija los nuevos órganos de dirección, siendo el presidente o presidenta del Plenario su portavoz.

Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de sus miembros.

- Comisión Técnica.

Designada por la Comisión Delegada, sus miembros no podrán ser candidatos o candidatas, ni delegados o delegadas del Plenario. Se encargará de certificar la identidad de los afiliados y afiliadas asistentes y acreditarlos, incorporando al Acta del Plenario la relación nominal de los mismos, desagregados por género, así como verificar el cumplimiento de los requisitos estatutarios de las candidaturas que se presenten.

- Comisión de Resoluciones.

La Mesa asumirá las funciones de Comisión de Resoluciones. Cualquier afiliado o afiliada al Plenario podrá presentar una resolución si viene avalada por el 20% de las personas acreditadas.

- Comisión de Candidaturas.

Compuesta por 5 personas elegidas entre cada una de las delegaciones de mayor afiliación. Esta comisión será la responsable de determinar el número de miembros de la Comisión Ejecutiva. Nombrará portavoz/ces para su presentación ante el Plenario.

Igualmente, y en el caso de que se presentaran diferentes candidaturas, trabajará en la dirección de proponer candidaturas únicas, de conformidad al artículo 11 de los Estatutos Confederales.

Las candidaturas, tanto a la Secretaría General como a la Ejecutiva, deberán presentarse completas, y avaladas por al menos el 10% de los afiliados y afiliadas acreditadas en el Plenario.

Cada delegado o delegada no podrá avalar más de una candidatura.

Anexo 1. Distribución de delegadas y delegados al Plenario de integración

AUTONOMIA	AFIL	%	ENTERO	RESTO	TOTAL DELEGADOS /AS	coeficiente
ANDALUCIA	1148	42,57%	14	0	14	14,04671858
ARAGON	2	0,07%	0	0	0	0,02447164
ASTURIAS	93	3,45%	1	0	1	1,13793103
CANTABRIA	186	6,90%	2	0	2	2,27586207
CASTILLA LA MANCHA	740	27,44%	9	0	9	9,05450501
CASTILLA Y LEON	229	8,49%	2	1	3	2,80200222
CATALUÑA	9	0,33%	0	0	0	0,11012236
CEUTA	1	0,04%	0	0	0	0,01223582
EUSKADI	2	0,07%	0	0	0	0,02447164
EXTREMADURA	133	4,93%	1	1	2	1,62736374
GALICIA	6	0,22%	0	0	0	0,07341491
MADRID	104	3,86%	1	0	1	1,27252503
MELILLA	2	0,07%	0	0	0	0,02447164
MURCIA	8	0,30%	0	0	0	0,09788654
NAVARRA	1	0,04%	0	0	0	0,01223582
PAIS VALENCIA	33	1,22%	0	1	1	0,40378198
RIOJA	0	0,00%	0	0	0	0,00000000
DELEGADOS/AS NATOS/AS					0	
TOTALES	2.697		30	3	33	